



Proveedores participantes

en la Licitación Simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores

UV-LS-027-19 relativa al Arrendamiento de activos intangibles.

Presentes

Con fundamento en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57 y 58 de Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en la cláusula **VIGÉSIMA SÉPTIMA** de la licitación y al considerando **SEGUNDO** del dictamen técnico-económico y fallo emitido por la Comisión de la licitación simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **UV-LS-027-19 relativa al Arrendamiento de activos intangibles**, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido, a través de la transcripción de los puntos considerandos del dictamen mencionado.

FALLO

PRIMERO.- Conforme al considerando **SEGUNDO** del Dictamen Técnico-Económico, una vez valoradas las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes se determina lo siguiente: -----

Cadgrafics, S.A. de C.V., S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis, por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: **1 y 2.** -----

Sistemas Phoenix, S. de R.L., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partidas: **1, 2, 3, 4, 5 y 6.** -----

Treviño Computación, S.A. de C.V., en su proposición técnica se admite para su análisis por cumplir cuantitativa y cualitativamente con la documentación requerida en las bases y con los requisitos técnicos solicitados, razón por la cual aprueba la evaluación técnica en su proposición, partida: **4.** -----

En relación al anexo técnico se desechan las partidas que a continuación se detallan por los motivos que se exponen:

No Partida	Se solicita	Oferta
2	<ul style="list-style-type: none"> CREATIVE CLOUD FOR TEAMS...Education Device license. 	<ul style="list-style-type: none"> Licencia de educación nombrada.
5	<ul style="list-style-type: none"> CERTIFICADO SSL... Cifrado SHA2 y encriptación de 2048 bits. 	<ul style="list-style-type: none"> Cifrado SGC y no especifica que el certificado cuente con encriptación de 2048 bits.
6	<ul style="list-style-type: none"> CERTIFICADO SSL... Cifrado SHA2 y encriptación de 2048 bits. 	<ul style="list-style-type: none"> Cifrado SGC y no especifica que el certificado cuente con encriptación de 2048 bits.



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

SEGUNDO.- Se declaran **desiertas** las partidas que a continuación se relacionan, con fundamento en el artículo 47 fracción IV y V de la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de conformidad con la base **VIGÉSIMA CUARTA** de la licitación la cual señala: “La convocante podrá declarar desierto el presente procedimiento licitación simplificada o partidas (s)” considerando lo siguiente: -----

Partidas: **5 y 6** en relación con los numerales **4 y 5**, que refieren: “4 No lo permita el presupuesto.” y “5 Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado.” -----

TERCERO.- Que conforme a los resolutivos **PRIMERO** y **SEGUNDO** que anteceden, así como en las proposiciones económicas presentadas por los licitantes y de acuerdo con la base **VIGÉSIMA SEGUNDA** que refiere a que los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado de Veracruz tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, se determina adjudicar las partidas en los siguientes términos y monto: -----

Cadgrafics, S.A. de C.V., se le adjudican las partidas: **1 y 2** con un importe de **\$159,675.16** (Ciento cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco pesos 16/100 M.N.). I.V.A. incluido, significando que se elaborarán **pedidos de compra y contrato** estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de Licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.. -----

Sistemas Phoenix, S. de R.L. se le adjudican las partidas: **3 y 4** con un importe de **\$39,853.89** (Treinta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres pesos 89/100 M.N.). I.V.A. incluido, significando que se elaborarán **pedidos de compra** estableciendo en los mismos las condiciones de entrega, de conformidad a lo dispuesto en las bases de Licitación y en la Ley Número 539 de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.. -----

Respecto de la partida **3**, se hace la aclaración que solo se recibió una proposición técnicamente aceptable, por lo que conforme a la base **VIGÉSIMA QUINTA** de la licitación, se realizó investigación de mercado la cual obra en el expediente de la presente licitación, resultando conveniente adjudicarla.-----

CUARTO.- Que en cumplimiento al artículo 51 de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave resulta procedente señalar como segunda y tercera mejor opción de adjudicación la proposición económica presentada por: -----

Segunda mejor opción:

Sistemas Phoenix, S. de R.L. las partidas **1 y 2**. -----

Treviño Computación, S.A. de C.V. la partida **4**. -----

De la partida: **3** no existe segunda mejor opción, debido a que solo se recibió **una** proposición técnicamente aceptable. -----

Tercera mejor opción:

De las partidas: **1, 2 y 4** no existe tercera mejor opción, debido a que solo se recibieron **dos** proposiciones técnicamente aceptables. -----



ANIVERSARIO
Universidad Veracruzana
1944-2019

Oficio de notificación de Fallo de la Licitación Simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores UV-LS-027-19 relativa al Arrendamiento de activos intangibles.



Universidad Veracruzana

Universidad Veracruzana

Secretaría de Administración y Finanzas

Dirección de Recursos Materiales

QUINTO.- Para el proveedor que resultó adjudicado y que se le elaborarán **pedidos de compra** se le apercibe que el representante legal deberá comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana, para firmarlos. -----

Para el proveedor que resultó adjudicado y que se le elaborarán **pedidos de compra y contrato**, se le apercibe que el representante legal deberá comparecer dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, ante la Dirección de Recursos Materiales de la Universidad Veracruzana para firmarlos, debiendo proporcionar la fianza de garantía de cumplimiento de conformidad a la base **Trigésima Segunda** de la licitación, así como presentar el **Anexo 14** que se menciona en la base **Trigésima** de la licitación, y la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, en apego a lo establecido en el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; la Opinión de cumplimiento deberá tener como máximo 30 días naturales de haber sido expedida. -----

SEXTO.- Notifíquese por escrito con acuse de recibo, en los términos previstos en las bases de la presente licitación a los proveedores participantes y a la Contraloría General de la Universidad Veracruzana. -----

Atentamente

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

Xalapa-Enríquez, Veracruz a 24 de mayo de 2019



Dr. Eric Jesús Galindo Mejía
Director de Recursos materiales

C.c.p.- Mtra. Delfina Acosta Argüello.- Contralora General de la Universidad Veracruzana.-Para su conocimiento.

C.c.p.- Mtro. Alberto Islas Reyes.- Abogado General de la Universidad Veracruzana.- Para su conocimiento.



75 ANIVERSARIO
Universidad Veracruzana
1944-2019

Oficio de notificación de Fallo de la Licitación Simplificada mediante invitación a cuando menos tres proveedores UV-LS-027-19 relativa al Arrendamiento de activos intangibles.